

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito, número 3/04.

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de agosto de 2004, la aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos en el presupuesto general de 2004. Tras la aprobación de este expediente y de los de modificación presupuestaria número 1 (de incorporación de remanentes de crédito) y 2 y 4 (de generación de créditos por ingresos), el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 320.499,88; y consignación actual, 320.499,88 euros.

Capítulo 2: Consignación anterior, 428.889,30 euros; aumentos, 45.762,26 euros; y consignación actual, 474.651,56 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior, 5.912,69; y consignación actual, 5.912,69 euros.

Capítulo 4: Consignación anterior, 42.183,36 euros; aumentos, 3.873,93 euros; y consignación actual, 46.057,29 euros.

Capítulo 6: Consignación anterior, 335.000,00 euros; aumentos, 133.285,46 euros; y consignación actual, 468.285,46 euros.

Capítulo 7: Consignación anterior, 20.000,00 euros; aumentos, 21.182,11; y consignación actual, 41.182,11 euros.

Capítulo 9: Consignación anterior, 67.514,77 euros; y consignación actual, 67.514,77 euros.

Total presupuesto anterior, 1.220.000,00 euros; aumentos, 204.103,76 euros; y total presupuesto actual, 1.424.103,76 euros.

Financiación del incremento:

a) Del remanente líquido de tesorería, 143.903,76 euros.

b) De generaciones de crédito, 60.200,00 euros.

Villaescusa, 23 de septiembre de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/11404

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2004

Conforme establecen los artículos 112,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 169.3 del RDL 2/2004, Y una vez adoptado acuerdo por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 29 de Junio de 2004, aprobando inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I- ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos de Personal: 209.264,08 euros.

Capítulo 2: Gastos Bienes Corrientes y Servicios: 374.407,00 euros.

Capítulo 3: Gastos Financieros: 2.672,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 40.000,00 euros.

Capítulo 6: Inversiones Reales: 284.494,95 euros.

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 16.510,00 euros.

Capítulo 9: Pasivos Financieros: 17.982,00 euros.

Total gastos: 945.330,03 euros.

II- ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos Directos: 208.111,30 euros.

Capítulo 2: Impuestos Indirectos: 87.400,00 euros.

Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos: 110.634,34 euros.

Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 341.684,53 euros.

Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales: 13.329,60 euros.

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 137.080,66 euros.

Total ingresos: 945.330,03 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Voto, 16 de septiembre de 2004.—Felipe Alberdi Rodríguez.

04/11339

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA****Secretaría General**

Notificación de acuerdo de incoación y petición de documentos en expediente de responsabilidad patrimonial, número 31/04RP.

No habiéndose podido notificar a doña Casimira Cortés Barroso, el Acuerdo de Incoación y Petición de Documentos que a continuación se reproducen, tras haberse intentado en dos ocasiones a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“ACUERDO DE INCOACIÓN

Vista la reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por doña Casimira Cortés Barroso en nombre y representación de don Daniel Madariaga Gurtubai.

Considerando las alegaciones presentadas por el reclamante, de reclamación por lesiones físicas sufridas así como daños en objetos de valor que portaba cuando se produjo el accidente de la motocicleta H. Davinson modelo XLH 883 matrícula 8285 BJL, a consecuencia de grava y piedra situada en la calzada, cuando circulaba por la carretera CA-185, en el término municipal de Camaleño.

Considerando que el citado escrito se ajusta a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 2.1 y 4.2 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y en el artículo 139 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el artículo 140.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial regulado en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, con el fin de determinar la existencia de lesión como consecuencia del funcionamiento del servicio público, la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la supuesta lesión producida, y, en su caso, la valoración del daño causado y la cuantía de la indemnización, con el número de expediente 31/04 RP.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del procedimiento a doña María Reyes Llaguno de la Garma, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de esta Consejería, frente a cuyo nombramiento se podrá ejercitar recusación por motivos legales en cualquier momento del procedimiento.

TERCERO.- Resolver que se ponga al interesado el expediente de manifiesto.

CUARTO.- El plazo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento será de seis (6) meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano